LICITACIÓN PÚBLICA "REPARACIÓN BACHES BUIN HISTÓRICO, COMUNA DE BUIN"

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

γ

RANQUILCO CONSTRUCCIONES LTDA

En Buin, 3 1 JUL 2014 entre "LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN", Corporación de Derecho Público, RUT Nº 69.072.500-2, representada legalmente por su Administrador Municipal (S), don MARCOS PIÑA PAREDES, Contador Auditor, Cédula Nacional de Identidad Nº ambos con domicilio para estos efectos en calle Carlos Condell Nº 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "LA MUNICIPALIDAD"; y, por la otra RANQUILCO CONSTRUCCIONES LTDA. RUT. No representada legalmente por don ALEJANDRO GUILLERMO WILSON ALMENDRA, Cédula Nacional de Identidad Nº domiciliado para estos efectos en Comuna de _ , en adelante e indistintamente "EL OFERENTE", quienes han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios dentro de la Comuna de Buin:

PRIMERO: Que por Decreto TC Nº 301, de fecha 30 de Diciembre de 2013, la Municipalidad de Buin llama a Licitación Pública denominada "REPARACIÓN BACHES HISTÓRICO, COMUNA DE BUIN". Que por Memorándum Nº 140, de fecha 11 de Febrero de 2014, la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Sr. Administrador Municipal decretar la adjudicación de la Licitación Pública denominada "REPARACIÓN BACHES BUIN HISTÓRICO, COMUNA DE BUIN". Que por Decreto TC Nº 57, de fecha 20 de Febrero de 2014 se adjudica la Licitación Pública denominada "REPARACIÓN BACHES HISTÓRICO, COMUNA DE BUIN" ID Nº 2723-3-LP14, a la Empresa RANQUILCO CONSTRUCCIONES LTDA.

SEGUNDO: La Licitación se ejecutará según los requisitos exigidos en las Bases Administrativas; Normas Generales y Normas Especiales, Especificaciones Técnicas, Consultas, Aclaraciones y Anexos, documentos que

Yww. Wes



se entiende forman parte integrante del presente contrato. Cabe hacer presente que la reparación por este proyecto corresponde a 632 metros cuadrados.

TERCERO: El monto total de la adjudicación es de \$ 74.519.226.- (setenta y cuatro millones quinientos diecinueve mil doscientos veintiséis pesos) I.V.A. Incluido.

CUARTO: El plazo de ejecución de las obras será de 35 días corridos y comenzará a correr desde el día siguiente a la fecha de entrega del terreno, la cual será fijada por la Unidad Técnica para el efecto.

QUINTO: DE LAS MULTAS

La unidad técnica aplicará la multa por la vía administrativa y sin forma de juicio y serán notificadas mediante el Libro de Obras tipo Manifold, las cuales deben ser pagadas en Tesorería Municipal, a través de un ingreso Municipal y se depositarán en la cuenta presupuestaria que le indique la Secretaría Comunal de Planificación.

Las multas serán por:

- Incumplimiento en los equipos de seguridad del personal: 3 UTM por cada infracción.
- No cumplimiento de las observaciones o instrucciones impartidas por el Inspector Técnico de Obras (ITO): 5 UTM por evento transcurrido sin que sean subsanadas o ejecutadas.
- Atraso en la ejecución de la obra contratada: 2 UTM por día de atraso.
- Días no trabajados o incumplimiento a tarea asignada en el plazo señalado: 3 UTM por día.
- Atraso en el retiro del material sobrante: 2 UTM por cada día.
- Fallas de calidad de los materiales o de los trabajos realizados: 10 UTM por evento.
- Incumplimiento de los horarios de operación establecidos por el Inspector Técnico de Obras (ITO): 3 UTM por cada infracción.

Se deja constancia que por sobre 30 días de atraso o si el valor total de las multas supera el 20% del valor del contrato, el Mandante se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato, por indicaciones de la



Unidad Técnica, haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato y sin perjuicio de las demás acciones legales que fueren procedentes.

SEXTO: La Inspección Técnica será la encargada de la supervisión de los servicios licitados, su entrega y, en general de supervigilar el cumplimiento del contrato. Desempeñará esta función un funcionario de la **SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN**, nombramiento que se realizará a través de un Decreto Alcaldicio indicando el nombre del Inspector Técnico de Obras (ITS).

SEPTIMO: El gasto devengado de la presente adjudicación será imputado a la cuenta presupuestaria 114.05.96.042.008 "Reparación Baches, Buin Histórico"

OCTAVO: En garantía del fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que genera este contrato, el oferente hace entrega en este acto Boleta de Garantía Nº 0178224, del Banco BICE, de fecha 25 de Julio de 2014, por un monto de \$7.451.922. - (siete millones cuatrocientos cincuenta y un mil novecientos veintidós pesos), tomado a la orden de la Municipalidad de Buin.

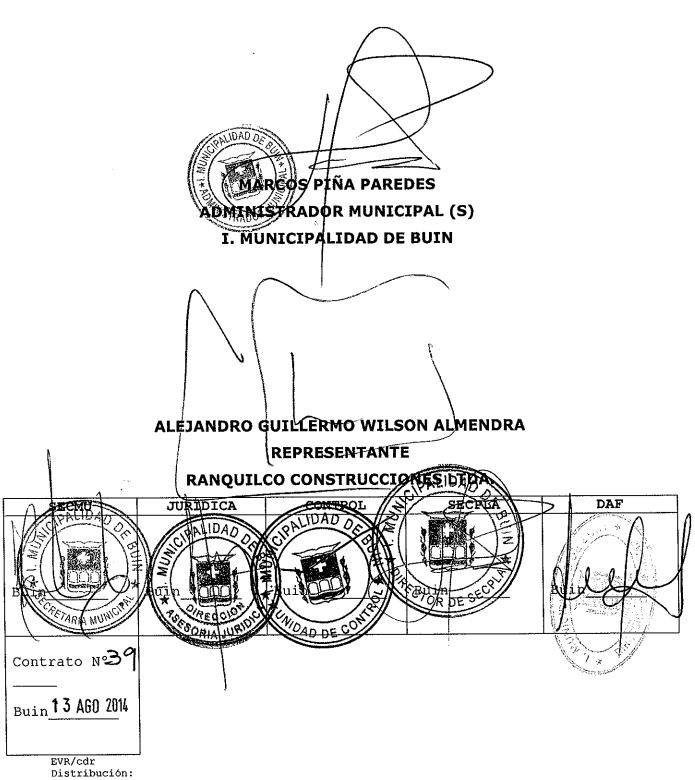
NOVENO: Las partes fijan su domicilio en la comuna de Buin para todos los efectos derivados en este contrato y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO: La personería de don MARCOS PIÑA PAREDES para representar a la Municipalidad de Buin como Administrador Municipal (S) consta en Decreto EX Nº 2175, de fecha 29 de Julio 2014 y la personería de don Alejandro Guillermo Wilson Almendra, para representar legalmente a RANQUILCO CONSTRUCCIONES LTDA., consta en Inscripción de Constitución en el Registro de Comercio de Fojas 76.983 de fecha 08 de Octubre del 2013, las que no se insertan por ser conocidas de las partes.

DECIMO PRIMERO: Para su validez, el presente contrato deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.



DECIMO SEGUNDO: Este contrato se firma en 5 (cinco) ejemplares de igual tenor y fecha, conservando el prestador una copia y las restantes quedan en poder de la Municipalidad.



- Prestador
- SECMU
- SECPLA
- Control
- Archivo Jurídica